

Número 4639

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 171/1992, se sigue procedimiento quiebra voluntaria, a instancia de Anducor, S.A., representado por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o, los siguientes bienes muebles del quebrado.

— Vehículo turismo Fiat Croma CHT A/A, matrícula J-1695-K.

— Una grúa telescópica tipo Gbin Gru S. A Cassano tipo JJS 2250 año 1989, telescópica con capacidad de elevación 500 Kg., en punta y radio de 22 metros.

— Un equipo informático compuesto por: Impresora Fujitsu DL 2600 136 columnas, monitor monocromo 14", tipo TCO 512, ordenador Tandon TM 8312, 60 megas disco duro, 4 megas memoria Ram, con tarjeta VGA 386/33, unidad alimentación ininterrumpida y mesa soporte con ruedas.

Los bienes salen a licitación en lotes.

La subasta se celebrará el próximo día veintiséis de mayo a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.— El tipo de remate será de 850.000 pesetas, para el primer lote; 1.250.000 pesetas para el segundo lote, y 35.000 pesetas para el tercer lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, salvo en la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de junio, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de

resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de julio, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado.— El Secretario.

Número 4274

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
DE ALCARAZ****EDICTO**

Don José Vicente Montealegre Galera, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Alcaraz y su partido:

Por el presente, y en virtud de lo acordado en autos de cognición número 10/89, seguidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al demandado don Fernando Sánchez Martínez de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Alcaraz, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa. Vistos por don Antonio de Padua Santos Nuñez Cortés los presentes autos de juicio civil de cognición número 10/89, a instancia de don Pascual Martínez Banovio, representado por el Procurador don Juan Cuerda Garvía y defendido por el Letrado don Emilio Sánchez Barberán, contra don Joaquín Ballesta Gomariz, don Fernando Sánchez Martínez, Compañía Internacional de Seguros don Lucio López de la Rosa, todos declarados en rebeldía, y contra Dragados y Construcciones, S.A., representado por el Procurador don Juan Carlos Campos Martínez y el Letrado don José Miguel Martínez Saus, sobre reclamación de la cantidad de 166.663 pesetas de principal, más intereses legales y costas, y

**Fallo**

Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Juan Cuerda Garvía, en nombre y representación de Pascual Martínez Banovio, debo condenar y condeno a Joaquín Ballesta Gomariz y a la Compañía Internacional de Seguros a que conjunta y solidariamente abonen a Pascual Martínez Banovio la suma de 166.600 pesetas (ciento sesenta y seis mil seiscientas pesetas) con aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a intereses. Declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Fernando Sánchez Martínez.

Asimismo debo absolver y absuelvo a Lucio López de la Rosa y a Dragados y Construcciones, S.A.

Respecto a las costas procesales cada parte deberá